**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

**AUDITORÍA INTERNA**

# INFORME FINAL NÚMERO AI- INF-001-2022

# Auditoría de Carácter Especial sobre Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) de la Municipalidad de Cartago

**SERVICIOS DE AUDITORIA**

**Mayo, 2022**

**CONTENIDO**

**1 INTRODUCCIÓN....1**

1.1 Origen del estudio....1

1.2 Objetivo General....2

1.3 Objetivos Específicos....2

1.4 Alcance y período del estudio....2

1.5 Metodología aplicada....3

1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna....3

1.7 Limitaciones del Estudio....4

1.8 Comunicación de resultados....4

**2 RESULTADOS DEL ESTUDIO....6**

2.1 Establecimiento del SEVRI....6

2.1.1 Componente numero 1: “Marco Orientador”....6

2.1.2 Componente numero 2 del SEVRI: “Ambiente de Apoyo”....20

2.1.3 Componente numero 3: “Recursos”....21

2.1.4 Componente numero 4: “Sujetos Interesados”....22

2.1.5 Componente numero 5: “Herramientas de apoyo para la administración de información”....23

2.2 Aspectos generales por considerar en el Marco Orientador del SEVRI....27

2.2.1 Sobre el glosario incorporado....27

2.2.2 Sobre las características del SEVRI....29

2.2.3 Sobre la identificación de riesgos....30

2.2.4 Sobre el análisis del riesgo....33



Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

2.2.5 Sobre la administración de riesgos ..... 33

2.2.6 Sobre la comunicación y divulgación ..... 33

2.2.7 Sobre el regimen sancionatorio. ..... 34

**3. CONCLUSIONES ..... 35**

**4. RECOMENDACIONES ..... 36**



Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

## RESUMEN EJECUTIVO

### ¿Qué examinamos?

La auditoría de carácter especial sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) de la Municipalidad de Cartago, analizó la metodología utilizada conforme con las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) emitidas por la Contraloría General de la República; además de, determinar si dicho sistema permite el alineamiento entre los objetivos institucionales y, por último, comprobar la implementación de las acciones emprendidas por la Corporación Municipal cuando identifica que el riesgo residual supera el apetito al riesgo que se está dispuesto a aceptar (respuesta al riesgo).

Esta auditoría abarcó el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

### ¿Por qué es importante?

El establecimiento de un Sistema de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI, aparte de ser un componente funcional del Sistema de Control Interno regulado mediante la Ley General de Control Interno N° 8292, es un proceso de importancia para la adecuada toma de decisiones institucional y que, por ende, permite contribuir con la gestión integral de las operaciones y fondos públicos, satisfacer las necesidades de la comunidad de manera eficiente y oportuna, administrar los eventuales riesgos (naturales, técnicos y/o humanos) que podrían afectar los procesos y por consiguiente, permitir el logro de los objetivos y planes estratégicos institucionales mediante la conciencia y culturización al personal sobre la importancia de su trabajo y sus responsabilidades.



Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

Adicionalmente este Gobierno local al administrar recursos humanos, financieros y materiales, se encuentra expuesto de manera constante a un gran número y diversidad de riesgos que amenazan el cumplimiento de sus objetivos institucionales, tanto en las actividades administrativas que realiza internamente, como en aquellos procesos que se realizan con el objetivo de brindar un servicio a la comunidad.

Con ese norte y, considerando la importancia que dicho proceso representa para este Gobierno Local, la Auditoria Interna conforme la Planificación Estratégica 2019-2023 dispuso en su Plan Anual de Trabajo para el periodo 2021 y su continuidad en el periodo 2022, llevar a cabo la presente Auditoría de Carácter Especial sobre el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) de la Municipalidad de Cartago.

**¿Qué encontramos?**

Se determinó que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, cuenta con un Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) correspondiente al periodo 2019, en el cual se plasman los componentes del SEVRI y la forma como la institución identifica sus riesgos. No obstante, según lo que establece la normativa que nos regula, el establecimiento de los componentes es esencial para el funcionamiento del SEVRI, en este sentido esta Unidad de Control y Fiscalización, evidenció una serie de hallazgos que se convierten en oportunidades de mejora para el establecimiento de esos componentes y que, permita a la Administración la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales. Otro de los aspectos de importancia es el escaso proceso de culturización dirigido a los diferentes niveles de la Municipalidad que se refleja en la reducida capacitación que tiene el personal municipal sobre el tema que nos ocupa referido a Establecimiento del SEVRI.



Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

Adicionalmente se desconoce la manera en la que la Administración mantiene actualizado su Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo y la estructura de riesgos[1] Institucional; entre otros aspectos desarrollados en el cuerpo del presente informe de Auditoría.

En conclusión, el "*Establecimiento"* de los componentes del SEVRI presenta oportunidades de mejora en la ejecución de los apartados que componen esta etapa, razón por la cual no fue posible para este Despacho de Control y Fiscalización abarcar la segunda parte que comprende el "Funcionamiento" del sistema y por consiguiente, la Administración Activa como responsable del Sistema de Control Interno y su componente, sea el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional, deberá tomar las medidas pertinentes para subsanar las deficiencias expuestas en el presente estudio.

**¿Qué sigue?**

Se dispuso a la Administración Activa, una serie de recomendaciones para subsanar las deficiencias expuestas en el presente estudio de auditoria, con el fin de que la Administración Activa valore un análisis integral de los elementos que interaccionan para: identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar y documentar los riesgos conforme la normativa en vigor y que, permita orientar el correcto funcionamiento del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago.

[1] **Estructura de riesgos.** Clases o categorías en que se agrupan los **riesgos** en la **institución**, las cuales pueden definirse según causa de **riesgo**, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable **DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE.**



Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

# 1 INTRODUCCIÓN

## 1.1 Origen del estudio

El Sistema de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI constituyen uno de los componentes funcionales del Sistema de Control Interno regulado mediante la Ley General de Control Interno, además la Contraloría General de la República establece las "*Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI"* [2] que apoyan la gestión institucional para la toma de decisiones y, por consiguiente, identificar de forma adecuada el nivel de riesgo institucional adoptando los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo, logro de objetivos, minimizar y controlar los riesgos y con ello, reduciendo la afectación o impacto en la Institución por su materialidad.

Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna para el año 2021 y su continuidad en el periodo 2022, así como las atribuciones conferidas en la *Ley General de Control Interno*[3], las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*[4] dictadas por la Contraloría General de la República y el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*[5]; este Despacho dispuso llevar a cabo un estudio titulado ***"Auditoría de Carácter Especial sobre el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) de la Municipalidad de Cartago".***

[2] D-3-2005-CO-DFOE del 01 de julio 2005
[3] Ley N° 8292 Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002.
[4] Resolución Contralora N-2-2009-CO-DFOE Publicada en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009.
[5] Resolución Contralora N° R-DC-119-2009 Publicada en La Gaceta Nº 28 de 10 de febrero de 2010.

### 1.2 Objetivo General

Evaluar el proceso municipal del Sistema de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI 2019-2020 para promover, a través de recomendaciones, las mejoras pertinentes, y comprobar la correspondencia con el marco normativo jurídico y técnico aplicable.

### 1.3 Objetivos Específicos

- ✓ Verificar si la metodología utilizada está de conformidad con la normativa y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, para determinar la existencia de cualquier inconsistencia en el marco normativo interno que pudiera debilitar la efectividad de este proceso.

- ✓ Determinar si el sistema de gestión de riesgo es efectivo para mitigar los posibles eventos que afectarían negativamente los objetivos institucionales.

- ✓ Comprobar si la Municipalidad de Cartago estableció la implementación de acciones que permitan controlar el riesgo y si se brinda continuidad a este proceso.

### 1.4 Alcance y período del estudio

El estudio comprendió el análisis de los aspectos relacionados con el establecimiento del SEVRI dispuesto mediante las "*Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI*" contenida en la Resolución No. R-CO-64-2005 del Despacho de la Contraloría General de la República[6].

La revisión abarcó el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020. Dicho estudio se llevó a cabo en la Municipalidad de Cartago,

[6] Publicadas en la Gaceta N°134 del 12 de julio del 2005

involucrando las áreas y/o dependencias asociadas que en el estudio se determinaron afectados. Dicho estudio, fue comunicado a la Administración a través del oficio número gAI-OF-007-2021 fechado el 26 de marzo del 2021 y remitido a la Alcaldía Municipal.

El trabajo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las **Normas Generales de Auditoría para el Sector Público**[7] dictadas por la Contraloría General de la República y el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna*[8,]

**1.5 Metodología aplicada**

Para efectos del presente estudio se efectuaron entrevistas y reuniones con colaboradores destacados en la Unidad de Control Interno, con el propósito de validar la información suministrada; así como, la aplicación de pruebas conforme los criterios de auditoría comunicados previamente a la Administración Municipal.

De igual manera, se cursaron oficios y correos electrónicos a las dependencias municipales involucradas, mediante los cuales se solicitó información, relacionada con las actividades propias del proceso de valoración de riesgos objeto de estudio. Asimismo, se procedió a realizar la respectiva verificación, revisión y corroboración física y digital de la información suministrada.

**1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna.**

Se recuerda que, en materia de informes de auditoría interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36 y N° 38 de la Ley General de Control Interno[9,] conocida ampliamente por la Administración Activa.

[7] Resolución R-DC-64-2014 Publicada en La Gaceta No. 184 de 25 de setiembre del 2014
[8] Publicado en La Gaceta No. 130 de 7 de julio del 2009
[9] Ley Número 8292 publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002

## 1.7 Limitaciones del Estudio

Como principal limitante se evidenció el **incumplimiento de plazos en la entrega** de la información solicitada durante el desarrollo del presente estudio, misma que, se llevó a cabo mediante oficios numerados AI-OF-010-2021, AI-OF-066-2021, AI-OF-067-2021, AI-OF-082-2021 y AI-OF-090-2021; donde el atraso más significativo se presentó en la solicitud de información contenida en el oficio número AI-OF-066-2021 de fecha 26 de marzo de 2021, obteniéndose respuesta hasta el día 07 y 08 de junio del 2021 por parte de la Administración, es decir cincuenta y dos (52) días hábiles, para posteriormente ordenar y efectuar el análisis correspondiente de la información facilitada, según se detalla en el siguiente cuadro:

| Solicitud de Información y Respuestas de la Administración | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Oficio Número | Fecha | Detalle solicitud | Respuesta Administración | Días para Respuesta |
| AI-OF-010-2021 | 27/1/2021 | REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 1; ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI)- AI-EST-001-2021. | 03 /02/2021 por correo electrónico | 5 |
| AI-OF-066-2021 | 26/3/2021 | REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 2; ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI)- AI-EST-001-2021. | 08/06/2021 por correo electrónico Link Carpeta SEVRI 2019 | 52 |
| AI-OF-067-2021 | 26/3/2021 | REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 3; ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI)- AI-EST-001-2021. | 04/05/2021 por correo electrónico PAO-Acta | 27 |
| AI-OF-082-2021 | 26/4/2021 | REFERENCIA: "REITERACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE ENTREGA NROS. 2 Y 3 : OFICIOS AI-OF-066-2021 & AI-OF-067-2021 RELACIONADA AL ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI) AI-EST-001-2021". | | |
| AI-OF-090-2021 | 11/5/2021 | REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°4 RELACIONADA AL ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI) AI-EST-001-2021. | 14/5/2021 por correo electrónico | 3 |
| | | | Total de días hábiles | 87 |

## 1.8 Comunicación de resultados

La comunicación preliminar de los resultados producto del estudio de auditoría realizada se llevó a cabo el día 23 de marzo de 2022 mediante la plataforma de comunicación Microsoft Teams, según convocatoria realizada el 17 de marzo del 2022 mediante oficios números AI-OF-045-2022 y AI-OF-046-2022 remitidos a: Licda. Silvia Alvarado Martínez, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, Lic. Jose Luis Jiménez Fernández,

Encargado a.i. del Area de Planeamiento Estratégico y Licda. Shirley Cardenas Araya, Jefe de la Unidad de Control Interno.

Dicha presentación contó con la participación de los funcionarios de la Administración Activa que se detalla seguidamente.

| Área/Departamento/Unidad | Nombre del Funcionario | Cargo/Puesto |
|---|---|---|
| Alcaldía Municipal | Licda. Silvia Alvarado Martínez | Alcaldesa en Ejercicio |
| Area, Planeamiento Estratégico | Lic. Jose Luis Jiménez Fernández | Encargado |
| Unidad de Control Interno | Licda. Shirley Cardenas Araya, | Jefe |
| Auditoría Interna | Licda. Yessi Arce Arroyo | Auditora Interna a.i. |
| Auditoría Interna | Licda. Marcela Navarro Solano | Asistente de Auditoria |

El borrador del informe se comunicó mediante oficio número AI-OF-055-2022 del 25 de marzo de 2022 y, fue dirigido Licda. Silvia Alvarado Martínez, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, Lic. Jose Luis Jiménez Fernández, Encargado a.i. del Area de Planeamiento Estratégico y Licda. Shirley Cardenas Araya, Jefe de la Unidad de Control Interno; con el propósito de que, remitieran a esta Auditoría Interna, en un plazo no mayor a tres días (3) hábiles, las observaciones y/o comentarios que consideraran pertinentes con su documentación de respaldo. De lo anterior, se obtuvo respuesta mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2021 suscrito por la Licda. Shirley Cardenas Araya, Jefe de la Unidad de Control Interno , que en la forma y el fondo no afectaron el informe (Ver Anexo No. 2); por parte de la Alcaldía Municipal no se recibieron observaciones; por lo que se procede a remitir el informe final para la atención de las recomendaciones contenidas en el documento supra.

## 2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

El Sistema de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), es: "*Conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales". Con el objetivo de "producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales",* cuyo establecimiento se basa en los componentes de:

a) *Marco orientador.*
b) *Ambiente de apoyo.*
c) *Recursos.*
d) *Sujetos interesados.*
e) *Herramienta para la administración de información.*

Así las cosas, una vez realizada la recopilación y análisis de la información, se procedió a elaborar el presente informe, que abarca los principales hallazgos de auditoría, conforme se comenta a continuación:

### 2.1 ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.

#### 2.1.1 COMPONENTE NUMERO 1: "MARCO ORIENTADOR"

Al respecto las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), el Componente Marco Orientador debe comprender lo siguiente:

> *"3.2. (…)* ***la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia del SEVRI y la normativa interna que regule el SEVRI.***
> ***La política de valoración del riesgo institucional deberá contener****, al menos:*
> *a) el enunciado de los* ***objetivos de valoración del riesgo el compromiso del jerarca para su cumplimiento****,*
> *(b)* ***lineamientos institucionales*** *para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables, y*

> *c) la definición de las **prioridades de la institución** en relación con la valoración del riesgo.*
>
> ***La estrategia del SEVRI** deberá especificar las **acciones** necesarias **para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI** y los **responsables de su ejecución**. También deberá contener los **indicadores que permitan la evaluación del SEVRI** tanto de su funcionamiento como de sus resultados.*
>
> ***La normativa interna que regule el SEVRI**: deberá contener en el ámbito institucional, al menos: **los procedimientos del Sistema**, los **criterios** que se requieran **para el funcionamiento del SEVRI**, la **estructura de riesgos institucional** y los **parámetros de aceptabilidad de riesgo**.".*
> *Subrayado no pertenece al documento original).*

El documento municipal denominado "*Marco Orientador Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) 2019*", fue elaborado con el propósito de cumplir con los componentes para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, según las Directrices en vigor.

El componente denominado "*Marco orientador del SEVRI*", según se indicó anteriormente, está compuesto por:

a. La Política de valoración del riesgo institucional.

b. La Estrategia del SEVRI.

c. La Normativa interna que regule el SEVRI.

**a. SOBRE LA POLÍTICA DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL**

En cuanto a este primer enunciado, dentro de la Política desarrollada por la Municipalidad de Cartago, su Marco Orientador contiene: concepto del SEVRI, los roles de los involucrados en el proceso, sus responsabilidades, y el enunciado de los objetivos (general y específicos); sin embargo, presenta algunas debilidades en los siguientes puntos a saber:

### a. I) ENUNCIADO DE LOS OBJETIVOS

El objetivo general incorporado en el documento municipal, "Marco Orientador", se establece como:

> *"…Desarrollar las competencias necesarias para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación y consulta de riesgo; para que apoye las decisiones que tome la Municipalidad para el logro efectivo de sus objetivos por medio de sus procesos, dentro de un contexto estratégico, táctico y operacional[10]."*

Lo anterior evidencia que, el objetivo establecido por la Administración se encuentra limitado debido a que se refiere únicamente a la Ejecución (funcionamiento) de las actividades del SEVRI, las cuales son: *identificación, análisis, administración, evaluación, revisión* (seguimiento)*, documentación y comunicación;* y no contempla otros aspectos tales como: la interacción del conjunto organizado de los componentes establecidos, limitándose su accionamiento y sin claridad respecto a su contribución en el cumplimiento de los objetivos, la toma de decisiones y el respectivo ajuste a las necesidades institucionales; con ello debilitando el actuar de la Administración, así como, el funcionamiento del proceso del SEVRI.

[10] Marco Orientador Municipal apartado I página 8.

### a. II) COMPROMISO DEL JERARCA

***Compromiso del Jerarca***

***El Concejo Municipal delega en el Jerarca Administrativo en la figura del Alcalde****, el adecuado funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional – SEVRI.*

*El Jerarca Administrativo de la Municipalidad de Cartago, representado por el Alcalde, velará por analizar y aprobar todas aquellas acciones que apoyen el funcionamiento exitoso del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.*

*Además, el Alcalde se compromete a promover el establecimiento, puesta en marcha y perfeccionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional; a incentivar y organizar a los funcionarios para que participen activamente, e incorporen dentro de sus labores cotidianas, la gestión de los riesgos que lo requieran en sus áreas de responsabilidad. El desempeño del Sistema se revisa y evalúa como parte del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.*

Fuente Marco Orientador del SEVRI 2019 Municipalidad de Cartago pág. 12 y 13

Referente al enunciado denominado: Compromiso del Jerarca, una vez efectuado el análisis correspondiente a este apartado, este Despacho evidenció que: el Concejo Municipal[11], delegó una función que por Ley es responsabilidad y competencia de dicho Órgano; no obstante, pese a que el Concejo Municipal puede realizar dicha asignación, esto no lo exime de responsabilidad de supervisión como Superior Jerárquico Supremo en

[11] De acuerdo con el texto constitucional, el Gobierno Municipal está integrado por dos órganos, a saber, el Concejo Municipal con funciones de tipo político y normativo (órgano de deliberación de connotación política) y el Alcalde Municipal con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución.
(…) esta Contraloría General es del criterio que, si bien no existe sujeción jerárquica entre el Concejo y el Alcalde, al amparo del artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública y dadas las atribuciones que le son asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, el superior jerárquico supremo es el Concejo Municipal. (…)
En ese sentido, se reitera que si bien el Concejo no ostenta respecto al Alcalde las potestades reguladas en el artículo 102 de la Ley General, en razón de la naturaleza de las atribuciones que ejerce como órgano de deliberación de tipo político y normativo, así como por las funciones de carácter administrativo que realiza, dicho órgano colegiado asume la posición de máximo jerarca administrativo en temas como **el agotamiento de la vía administrativa, la potestad anulatoria y el control interno**, sin que con ello se entienda que en el ejercicio de dichas competencias exista una relación de subordinación del Alcalde respecto al órgano de deliberación (…) Oficio 03403 DJ-0417-2011 del 13 abril 2011. CGRCR.

temas de Carácter Administrativo y Control Interno entre otras; donde, le corresponde al *"jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias,… definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional[12]",* además de los deberes que establece la Ley Generales de Control Interno en su artículo N°14 ***"Valoración del riesgo[13]".***

Dado que la Municipalidad de Cartago estableció una Estructura Organizativa la cual se encuentra conformada por Concejo Municipal como "Superior Jerárquico Supremo", Auditoría Interna, Secretaría General y Alcaldía Municipal esta última dependencia incluye al Alcalde Municipal como "Máximo Jerarca Administrativo" y todas las Áreas Administrativas y/o Operativas que integran la Corporación Municipal. Sin embargo, pese al establecimiento de esa estructura, se logró determinar que el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional Municipal no involucra la totalidad de las áreas y/o dependencias municipales, al ser que, el Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Área Jurídica y Departamento de Secretaria General no se encuentran contemplados en el proceso de realización del SEVRI.

## a. III) LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE RIESGO ACEPTABLE

Según las Directrices supra citadas en este informe se define el nivel de riesgo como:

> *"**Nivel de riesgo** que la institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los **sujetos interesados**".*

En este sentido, como tercer enunciado que compone la política de valoración de riesgos, la Directriz Contralora detalla que debe contener los niveles de riesgos aceptables, este Despacho conforme la revisión efectuada, no logró determinar detalle de los Niveles

[12] Normas de Control Interno para el Sector Público Capítulo III.
[13] Ley General de Control Interno Artículo N°14: ***Valoración del riesgo***. *En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.*

de Riesgos Aceptables que la institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos en apego la normativa señalada; aunado a lo anterior, tampoco se define entre los mismos la periodicidad en que se debe realizar la administración del riesgo, el seguimiento, control y evaluación del mismo, dejando a determinación del encargado de área responsable, el plazo de ejecución de dichas funciones.

Por otra parte, pese a que en el Marco Orientador Municipal detalla la estrategia de capacitación-acción en el uso de la herramienta el software DELPHOS Continuum, a través de la aplicación del cuestionario de Control Interno se nos indicó que, el personal involucrado en el proceso del SEVRI, no utilizan el sistema automatizado Delphos Continuum, todo se efectúa en formularios de Excel y Word, y estos formularios son incluidos en el sistema mediante el personal destacado en la Unidad de Control Interno.

a. **IV) DEFINICIÓN DE LAS PRIORIDADES DE LA INSTITUCIÓN EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DEL RIESGO.**

En cuanto a "la definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo" la Administración detalla en su Marco Orientador Municipal que:

> *"(…) estará basada en los principios de la normativa Estándar Australiano de Administración de Riesgos (AS/NZS 4360:1999); norma que valora cada riesgo* ***con los criterios de consecuencia y probabilidad,*** *asignando a cada criterio una evaluación* ***cuantitativa y cualitativa****…"*

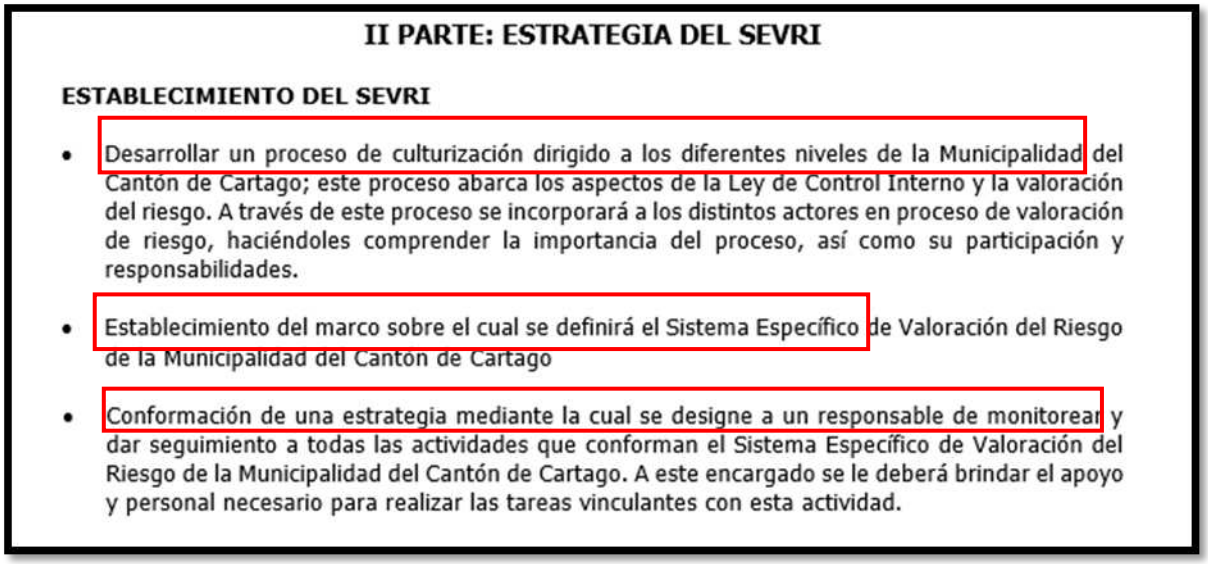
Sin embargo, las prioridades de la institución no se encuentran debidamente justificadas considerando "*la identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas y externas, relevantes para la consecución de los objetivos".*

**b. SOBRE LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL**

Referente a la **Estrategia** que es el segundo componente del marco orientador, según las directrices del Ente Contralor, este Despacho determinó que el Marco Orientador del SEVRI Municipal 2019 especifica las acciones adoptadas por la Administración, las cuales denominó: "*Establecimiento del SEVRI, Mantenimiento del SEVRI, Perfeccionamiento del*

*SEVRI y Evaluación del SEVRI*"; donde se denotan aspectos importantes a considerar, tal y como se señala a continuación:

b. **1. SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI**



**II PARTE: ESTRATEGIA DEL SEVRI**

**ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI**

- Desarrollar un proceso de culturización dirigido a los diferentes niveles de la Municipalidad del Cantón de Cartago; este proceso abarca los aspectos de la Ley de Control Interno y la valoración del riesgo. A través de este proceso se incorporará a los distintos actores en proceso de valoración de riesgo, haciéndoles comprender la importancia del proceso, así como su participación y responsabilidades.
- Establecimiento del marco sobre el cual se definirá el Sistema Específico de Valoración del Riesgo de la Municipalidad del Cantón de Cartago
- Conformación de una estrategia mediante la cual se designe a un responsable de monitorear y dar seguimiento a todas las actividades que conforman el Sistema Específico de Valoración del Riesgo de la Municipalidad del Cantón de Cartago. A este encargado se le deberá brindar el apoyo y personal necesario para realizar las tareas vinculantes con esta actividad.

Fuente Marco Orientador del SEVRI 2019 pág. 11

Las acciones indicadas para el aparte "***II: ESTRATEGIA SEVRI Establecimiento del SEVRI",*** según la Administración correspondientes a: (1) "*Desarrollar un proceso de culturización…,*" (2) *"Establecimiento del Marco sobre el que se definirá el SEVRI…" y (3) "conformación de una estrategia para designar un responsable"*; presenta deficiencias en lo concerniente a:

(1) el proceso de culturización: no se determinó cómo y quién es el encargado de dicha labor, la periodicidad en que se desarrollará, programas establecidos, temas a tratar, objetivos, entre otros, por lo que, no se pudo evidenciar como se logra desarrollar la eficiencia del proceso de culturización, dada la importancia que tiene este proceso en el sistema, así como su participación y responsabilidades.

(2) al "*Establecimiento del Marco*…", solo se determinó que se establecería el Marco sobre el que se definirá el SEVRI, pero no se contempló la ejecución de actualizaciones y/o mejoramientos de dicho marco en los procesos siguientes.

(3) *"Designar un responsable de monitorear y dar seguimiento a todas las actividades… a este encargado se le deberá brindar el apoyo y personal necesario para realizar las tareas vinculantes con esta actividad";* efectuada la revisión del enunciado supra en el documento municipal, no se consigna si el "*Encargado*" que menciona dicha actividad, se trata de la misma persona o de las personas incorporadas en el apartado de "*Responsable y sus Responsabilidades*" establecido en el Marco Orientador y que, por consiguiente, recae el cumplimiento de dicha asignación.

**b 2. SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL SEVRI.**

**MANTENIMIENTO DEL SEVRI**

- Proceso continuo de capacitación en torno a diferentes temas relacionados con el SEVRI y la ley de Control Interno.
- Ejecutar, al menos una vez al año, un proceso de auto evaluación y la valoración de riesgo, con el objetivo de medir el cumplimiento de las medidas de control y analizar si con su aplicabilidad ha sido factible reducir los niveles de riesgo.
- Realizar procesos de seguimiento a los planes definidos este monitoreo debe contar con fases claramente definidas mediante las cuales sea factible analizar los avances en la ejecución de cada uno de ellos.
- Establecer canales de comunicación abiertos, apropiados y constantes a través de los cuales los sujetos interesados puedan abarcar cualquier duda o información relacionada con el Específico de Valoración del Riesgo.

Fuente Marco Orientador del SEVRI pág. 11

De conformidad con el apartado: 3.4 "*Recursos"* de las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), que en lo de su interés indica:

> *"(…) El SEVRI deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales… (…) / En el diseño, operación, evaluación y seguimiento del SEVRI* ***se deberán*** *seleccionar y* ***capacitar los recursos humanos que garanticen el cumplimiento del objetivo del Sistema…****"*

Aunado a lo anterior, el enunciado del *"Mantenimiento del SEVRI*", contenido en el Marco Orientador Municipal, en lo correspondiente al tema de capacitación, la Administración Municipal detalla como parte de este enunciado un:

> *"**Proceso continuo de capacitación en torno a diferentes temas relacionados con el SEVRI** y la ley de Control Interno."*

Adicionalmente, en el apartado de los lineamientos específicos del documento supra también se señala que:

> *"(…) La Municipalidad desarrollará **la estrategia capacitación-acción, para generar pericia en la metodología para la administración del riesgo**, paralelamente a la automatización de la implementación del SEVRI, mediante el software DELPHOS CONTINUUM; capacitación en el uso de la herramienta, **que permita ir desarrollando en forma gradual y progresiva, los conocimientos y experiencia en la implementación del SEVRI** para que la Municipalidad soporte su operación y administración en forma cada vez más robusta."*

1. En la verificación de esta actividad, la Auditoría Interna evidenció que la Administración Municipal cito a una sola capacitación en el periodo 2019, en el cual involucro al personal municipal, misma que fue convocada por medio del oficio número UCI-OF-011-2019/PL-OF-053-2019 fechado 09 de julio del 2019, bajo el siguiente esquema:

| **Actividades de Seguimiento, Fortalecimiento y Ampliación del SEVRI** | | | |
|---|---|---|---|
| **Área** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| **Tributario y OPU** | 17/7/2019 | 9:00 am a 12:00 pm | Sala comisiones |
| **Tecnologías de la Información** | 17/7/2019 | 1:30 pm a 4:00 pm | Oficina del área |
| **UTGV** | 18/7/2019 | 9:00 am a 12:00 pm | Oficina del área |
| **Comunicación y Cultura** | 18/7/2019 | 1:30 pm a 4:00 pm | Oficina del área |
| **Administrativo Financiero** | 19/7/2019 | 9:00 am a 12:00 pm | Sala comisiones |

| Área | Fecha | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|
| **Operaciones** | 23/7/2019 | 1:30 pm a 4:00 pm | Oficina del área |
| **Acueducto/ CMECA** | 24/7/2019 | 9:00 am a 12:00 pm | Oficina del área |
| **Área Social /Casa Salud** | 31/7/2019 | 1:30 pm a 4:00 pm | Oficina del área |
| **Planeamiento** | 29/7/2019 | 9:00 am a 12:00 pm | Oficina del área |

Y según, el cronograma de actividades brindado por la Unidad de Control Interno, mediante correo electrónico donde se detalla que en la reunión del día 16 de julio 2019: *"Programar una charla de culturización, con una duración efectiva de 2 horas, con la finalidad de evaluar los aspectos siguientes:*

| Control Interno: | SEVRI: |
|---|---|
| *1-. Alcance de la ley de control interno* | *1-. Metodología del SEVRI* |
| *2-. Resultados del proceso año 2018* | *2-. Uso de las herramientas automatizadas para la gestión del SEVRI – DELPHOS* |
| *3-. Actividades por desarrollar 2019 y hacia adelante* | *3-. Resultados procesos anteriores* |
| *……Ultima Línea……* | *4-. Plan de Trabajo 2019 y siguientes ciclos de evaluación"* |

No obstante, la Unidad de Control Interno llevo a cabo visitas a las Áreas/Departamentos/Unidades, para la discusión de herramientas y análisis de riesgos, así como, a través el empleo de plataformas virtuales, para lo relacionado al apartado de Funcionamiento del SEVRI Municipal.

Durante la revisión a la documentación que se facilitó a este Despacho, se obtuvo que el cronograma a desarrollar abarcó:

*a. Planes de administración de riesgos definidos en el proceso del SEVRI del año 2018, donde se incluya el nivel de implementación de los planes, toda la evidencia que justifique dicho nivel*
*b. Estos planes están registrados en los formularios del sistema de gestión de calidad y existe un formulario para cada área. 6F27…"*

Consta además que, la capacitación o taller fue impartido por la empresa Integradores de Tecnología en Informática S.A; convocada mediante oficio sin número, fechado 30 de agosto de 2019 y donde se analizaron los siguientes temas":

*"(…)* ***SEVRI:*** *1. Componentes del SEVRI. / 2. Marco Orientador de la Municipalidad de Cartago. / 3. Actividades del SEVRI. / 4. Análisis de Resultados del SEVRI aplicado a Municipalidad de Cartago. / 5. Acciones para administrar el riesgo.*
***CONTROL INTERNO:*** *1. Marco Legal de Control Interno. / 2. Responsables del Control Interno. / 3. Mecanismos*

*utilizados para confeccionar el instrumento de la ASCI. / 4. Presentación de herramienta para ejecutar el proceso de ASCI. / 5. Registro de Carta de Compromiso. / 6. Registro de Planes de Acción. / 7. Acciones para el seguimiento sobre implementación de planes de acción de la ASCI. / 8. Relación del Control Interno y el PAO (…)"*

No obstante, para el año 2020, no se evidencia que el personal municipal recibiera algún tipo de capacitación relacionada al tema que nos ocupa y que durante, la Pandemia por COVID-19 la Administración se limitó el desarrollo normal de los procesos, efectuándose reuniones virtuales por la plataforma TEAMS para llevar a cabo aclaraciones relacionadas al proceso del SEVRI, así como, respecto a la utilización de los formularios o el *"Desarrollo de una Acción de Seguimiento para Garantizar la Continuidad de los Servicios, de acuerdo al Riesgo ante la Emergencia Nacional COVID-19".*

De conformidad con: *"Realizar* ***procesos de seguimiento a los planes definidos****, este monitoreo debe contar* ***con fases claramente definidas*** *mediante las cuales sea factible* ***analizar los avances en la ejecución*** *de cada uno de ellos"*; no fue posible

identificar por parte de esta Auditoría Interna, cuáles son las "***fases claramente definidas"*** y los "***planes definidos***" para efectuar dicho proceso.

**b 3. SOBRE EL PERFECCIONAMIENTO DEL SEVRI:**

**PERFECCIONAMIENTO DEL SEVRI**

o Revisiones periódicas al Sistema Específico de Valoración del Riesgo de la Municipalidad del Cantón de Cartago; estas revisiones deben estar motivadas, al menos, por cambios en los siguientes aspectos:

o Planes Operativos
o Planes Estratégicos
o Ambiente Interno y Externo
o Marco legal o regulatorio a nivel interno y externo
o Procesos de depuración del modelo del Sistema Específico de Valoración del Riesgo, como consecuencia de los procesos de revisión

En estas revisiones participarán todos los funcionarios involucrados y cada una de ellas contemplará un análisis exhaustivo del modelo.

o Revisión de la metodología de auto-evaluación con el objetivo de mejorar el proceso para futuras evaluaciones.

o Establecer canales de comunicación abiertos, apropiados y constantes a través de los cuales los sujetos interesados puedan abarcar cualquier duda o información relacionada con el Específico de Valoración del Riesgo.

o Analizar la estrategia establecida para el monitoreo de las medidas de administración de riesgos definidas.

Fuente Marco Orientador del SEVRI 2019 pág. 11 y 12

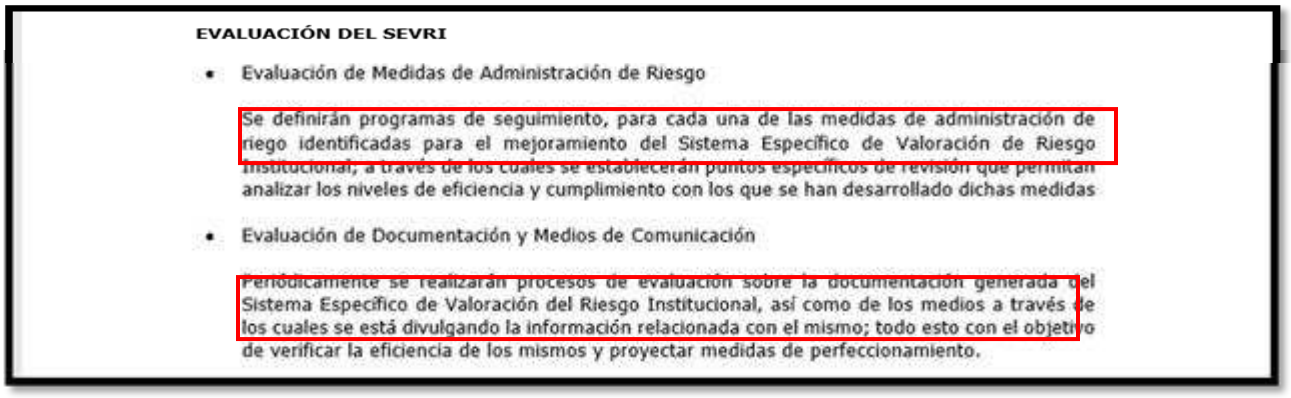
b3.1.- En cuanto al primer apartado contenido en el Perfeccionamiento del SEVRI, efectivamente se indican las *"revisiones periódicas*", donde se detalla que las revisiones deben estar motivadas por cambios en una serie de aspectos a considerar; no obstante, no se evidencia la realización y/o actualizaciones de las mismas, producto de las revisiones periódicas efectuadas por la Administración Municipal. Aunado a lo anterior, no hay evidencia de cómo fue el proceso de revisión, el establecimiento del periodo de las revisiones, ni de quienes forman parte del grupo "funcionarios involucrados" tal como se señala.

b3.2- En cuanto a lo referente a la *"revisión de las metodologías de autoevaluación"*, no fue posible constatar u obtener documentación que detalle, cuál fue la metodología establecida y empleada para la revisión, ni de los procedimientos internos a seguir.

b3.3 - Referente a los "*canales de comunicación abiertos"*; no se evidencia como se realizará el perfeccionamiento a los canales de comunicación establecidos, ni como son dados a conocer o comunicados a los sujetos interesados.

B3.4- Por último y, en lo referente a: *"Analizar la estrategia establecida para el monitoreo de las medidas de administración de riesgos definidas*", se nos indicó, por medio del cuestionario de control interno aplicado, que este aspecto está establecido en el apartado *"Tratamiento de los Riesgos"*, sin embargo, no se logró obtener evidencia de la ejecución de dicho análisis.

**b 4. SOBRE LA EVALUACION DEL SEVRI.** Fuente: Marco Orientador del SEVRI 2019 pág. 11 y 12



EVALUACIÓN DEL SEVRI

- Evaluación de Medidas de Administración de Riesgo

Se definirán programas de seguimiento, para cada una de las medidas de administración de riego identificadas para el mejoramiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, a través de los cuales se establecerán puntos específicos de revisión que permitan analizar los niveles de eficiencia y cumplimiento con los que se han desarrollado dichas medidas

- Evaluación de Documentación y Medios de Comunicación

Periódicamente se realizarán procesos de evaluación sobre la documentación generada del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, así como de los medios a través de los cuales se está divulgando la información relacionada con el mismo; todo esto con el objetivo de verificar la eficiencia de los mismos y proyectar medidas de perfeccionamiento.

Referente a la Evaluación del SEVRI en el punto: "*Evaluación de Medidas de Administración de Riesgos"* donde se detalla que se deben efectuar "*programas de seguimiento para cada una de las medidas de administración de riesgos identificados"*, sin embargo, la Administración no logró evidenciar a esta Auditoría Interna cuáles son los programas de seguimiento indicados anteriormente.

En cuanto al punto final denominado *"periódicamente se realizarán procesos de Evaluación sobre la documentación generada",* debido a las faltas de información no fue posible verificar la ejecución de este proceso, la eficiencia de los mismos y obtener las medidas de perfeccionamiento proyectadas.

Se denota además que, en el apartado *"Establecimiento de la Estrategia del SEVRI"*, determinado en el Marco Orientador SEVRI Municipal; las acciones que se deben llevar a cabo no se encuentran acordes a lo normado en las Directrices para el Funcionamiento y Establecimiento del SEVRI del Ente Contralor.

Provocando ello que, las acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI, no coadyuven en la ejecución de este proceso y, por ende, debilitando el cumplimento de los objetivos institucionales.

**c.1 SOBRE LA NORMATIVA INTERNA QUE REGULA EL SEVRI.**

De conformidad con las *"Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)"*, la normativa interna que regula el sistema deberá contener al menos: procedimientos, criterios que se requieran para el funcionamiento del SEVRI, estructura de riesgos institucional y los parámetros de aceptabilidad de riesgo. No obstante, lo contemplado en este apartado dentro del Marco Orientador Municipal, presenta debilidades en los siguientes aspectos:

- ✓ A pesar de que, el documento Marco Orientador incorpora un "*proceso general"* mediante un diagrama de flujo, este no incluye un detalle de los procedimientos establecidos y los responsables de su implementación.

- ✓ La Estructura de Riesgos definida en el Marco Orientador Municipal no se encuentra conformada acorde a lo estipulado en la normativa del Ente Contralor, únicamente detalla como *"Estructura de Riesgos"*, a "Las Actividades" de Identificación del Riesgo, Análisis del Riesgo, Evaluación del Riesgo, Tratamiento de los Riesgos, Monitoreo y Seguimiento, Comunicación y Divulgación. No obstante, la Directriz establece que la estructura de riesgos es:

> *"**Estructura de riesgos**. **Clases o categorías** en que se **agrupan los riesgos** en la **institución**, las cuales pueden definirse según **causa de riesgo**, **área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable"**.*
> ***el subrayado y negrita no pertenecen al documento original, es nuestro.**

### 2.1.2 COMPONENTE NUMERO 2 DEL SEVRI: "AMBIENTE DE APOYO"

Las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) indican que, en cada institución, deberá existir una estructura organizacional que apoye la operación del SEVRI, así como, promoverse una cultura favorable al efecto que incluya los siguientes aspectos:

> *"a) Conciencia en los funcionarios de la importancia de la valoración del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
> *b) Uniformidad en el concepto de riesgo en los funcionarios de la institución.*
> *c) Actitud proactiva que permita establecer y tomar acciones anticipando las consecuencias que eventualmente puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.*
> *d) Responsabilidades definidas claramente en relación con el SEVRI para los funcionarios de los diferentes niveles de la estructura organizacional.*
> *e) Mecanismos de coordinación y comunicación entre los funcionarios y las unidades internas para la debida operación del SEVRI."*

A pesar de estos señalamientos, esta instancia de Control y Fiscalización no logra evidenciar:

a- Que se esté promoviendo la concientización dentro de los funcionarios municipales sobre la importancia de la valoración del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

b- Referente a la "*Uniformidad en el concepto de riesgo en los funcionarios de la institución",* existen a nivel institucional en distintos documentos, conceptos diferentes del riesgo, careciéndose de uniformidad en este concepto, por ejemplo: en el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) del año 2019, específicamente, en el glosario y la introducción se incorporan definiciones distintas; además de, un concepto de

riesgo en el Instructivo 6I12 Gestión de Riesgos y Oportunidades punto 2.3.3).[14], diferente a los dos anteriores.

c- Esta Unidad no conforme lo consignado en el Marco Orientador Municipal referente a evidenciar que existe una actitud proactiva dentro de la Institución sobre riesgos que permita establecer y tomar acciones anticipando las consecuencias que eventualmente puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, no logro determinar a que se refería el termino de "actitud proactiva", como se ejecutó y quien es el responsable.

### 2.1.3 COMPONENTE NUMERO 3: "RECURSOS"

Las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en su apartado 3.4 "Recursos", establecen que dicho sistema deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para su establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación acorde con lo dispuesto en esta normativa, adicionalmente:

> - *"…es prioridad que los recursos que se asignen al SEVRI deberán obtenerse, de forma prioritaria, de los existentes en la institución en el momento de determinar su requerimiento. En caso de no contar con algún recurso particular, deberá adquirirse en tanto sus beneficios excedan los costos cumpliendo los procesos presupuestarios y contractuales respectivos.*
> - *En el diseño, operación, evaluación y seguimiento del SEVRI se deberán seleccionar y capacitar los recursos humanos que garanticen el cumplimiento del objetivo del Sistema.*
> - *El presupuesto institucional deberá contemplar los recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia del SEVRI y las provisiones y reservas para la ejecución de las medidas para la administración de riesgos."*

Esta Auditoría Interna determinó que, el Marco Orientador del SEVRI 2019 detallada un apartado denominado *"Recursos",* el cual puntualiza que: *"La Municipalidad*

[14] Para el desarrollo de las actividades del SEVRI, se establecieron como complemento los Instructivos de Control Interno y Gestión de Riesgos y Oportunidades los mismos no son indicados o referenciados en el documento del Marco Orientador del SEVRI que existen y complementan el proceso.

*identifica, asigna y programa los recursos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional"*.

En relación con este asunto y, de acuerdo con las directrices de reiterada cita, en el diseño, operación, evaluación y seguimiento del SEVRI, este Despacho no logró determinar cuáles son los recursos humanos, técnicos, materiales y demás necesarios que la municipalidad identifica, asigna y programa para el establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI y, tampoco se describen o detallan la forma en la que estos coadyuvan a su adecuado funcionamiento. Aunado a lo anterior, en el Instructivo 6I12 "Gestión de Riesgos y Oportunidades" en su apartado "Documentación de Tratamientos" se detalla que se deben de incorporar la partida presupuestaria a los planes de acción para cada riesgo identificado con su respectiva fecha de inicio y finalización, no obstante, la Municipalidad no cuenta con una partida de reserva o provisión para la ejecución de las medidas para la administración de riesgos.

### 2.1.4 COMPONENTE NUMERO 4: "SUJETOS INTERESADOS"

Las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, específicamente para este grupo establece una serie obligaciones que la Administración Municipal debe tener presente, tanto para la implementación y las demás etapas que componen el ciclo del SEVRI, la cual indica:

> *"3.5* ***Los sujetos Interesados deberán ser contemplados en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades del SEVRI****. En donde la institución deberá tomar en cuenta los objetivos y percepciones de estos sujetos en el diseño del SEVRI.* ***También deberá valorar la participación de estos sujetos de forma directa en el establecimiento, funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del SEVRI.***
> *Para estos efectos,* ***cada institución podrá realizar consultas de oficio a estos grupos o, bien, considerará la incorporación de opiniones o sugerencias que éstos le hagan llegar.***
> *Los sujetos interesados pueden ser internos o externos a la institución, y dentro de éstos, deberán incluirse al menos los siguientes grupos:*
>
> *a) población objetivo de la institución,*
> *b) funcionarios de la institución, y*
> *c) sujetos de derecho privado que sean custodios o administradores de*

*fondos públicos otorgados por la institución,*
*d) fiduciarios encargados de administrar fideicomisos constituidos con fondos públicos. consultar*

*Los sujetos que forman parte de c) y d) deberán, al menos:*

*a)* ***Brindar de forma periódica la información que requiera la institución que otorga los fondos …, para determinar los riesgos asociados a dichos recursos.***
***b) Estar anuentes a establecer las medidas para la administración de riesgos en relación con los recursos que recibe, según lo defina la institución que otorga los fondos …"***
***el subrayado y la negrita no pertenecen al original, es nuestro**

El Marco Orientador del SEVRI Municipal 2019; detalla que los "Sujetos Interesados" son: *"Personas físicas o jurídicas, internas o externas a la institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales".*

En ese sentido, no se definen quienes son los "*sujetos interesados*", su participación o frecuencia en el diseño, evaluación, la revisión, ajuste y seguimiento de las actividades del SEVRI, las medidas mitigadoras del riesgo, entre otros.

Resulta elemental que la institución analice la inclusión de instituciones y clientes directos, tales como: comités sociales o cantonales, a los cuales conforme su actividad, la Corporación Municipal gira recursos económicos por medio de partidas específicas y subvenciones. Dada la inexistencia de este grupo tampoco se evidenció que, se documentaran consultas, opiniones o sugerencias, que permitan brindar aportes al funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del SEVRI.

### 2.1.5 COMPONENTE NUMERO 5: "HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN"

Las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) estipulan el empleo de una herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI, la cual podrá ser de tipo manual, computadorizada o una combinación de ambos.

Esta herramienta deberá contar con un sistema de registros de información que permita el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores asociados a dichos riesgos.

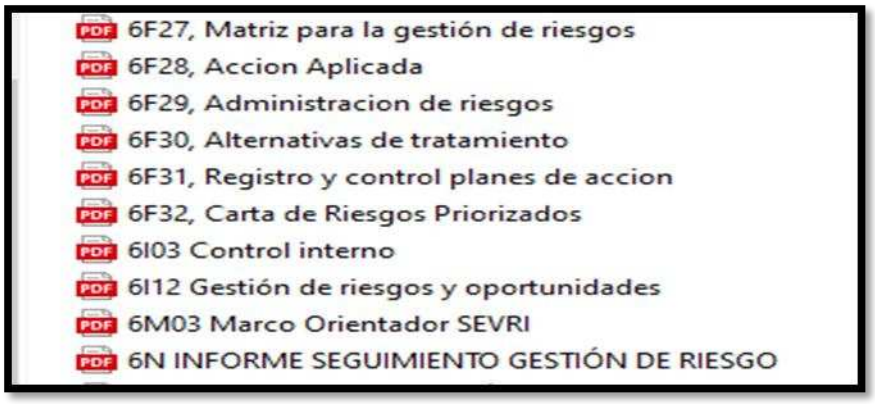
El diseño de la herramienta, en términos de su naturaleza y complejidad, deberá contemplar, al menos los siguientes aspectos: a) relación costo beneficio, b) volumen de información que debe procesar, c) complejidad de los procesos organizacionales, y d) presupuesto institucional.

En relación con este componente se deberá considerar lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Control Interno sobre los Sistemas de Información[15] y, en caso de optar por el uso de sistemas de información computadorizados, se deberán también aplicar las normas dictadas al efecto por la Contraloría General de la República.

La Administración Municipal definió como herramientas de apoyo para la Administración de la Información, el uso de un sistema automatizado denominado “Delphos Continuum” el cual, es administrado por la Unidad de Control Interno, incorporando además el empleo de una serie de formularios en formatos de Excel y Word oficializados en el Sistema de Gestión Municipal, tal como se detalla a continuación:

[15] LGCI Artículo16 **Sistemas de información**. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.
En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:
a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.
b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuido y manejo eficientes de los recursos públicos.
c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.

**Detalle de Formularios en el Sistema de Gestión Municipal**



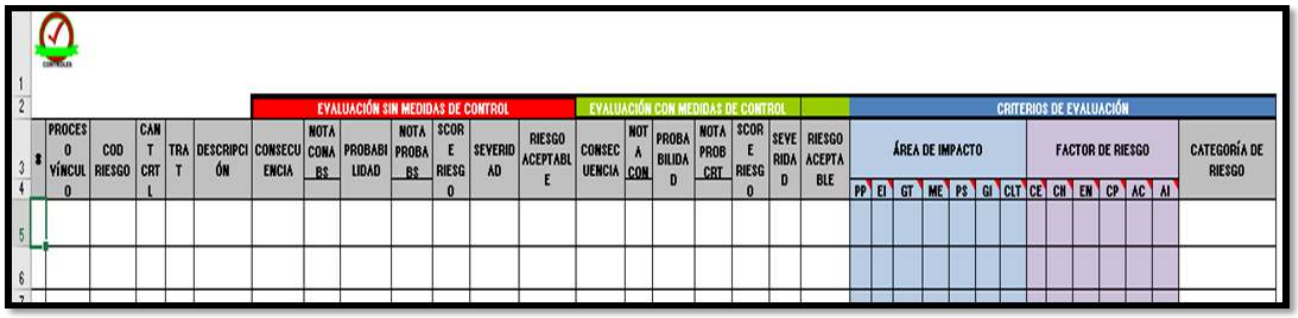

*Fuente: creación propia

**Sistema Automatizado Municipal Delphos Continuum**



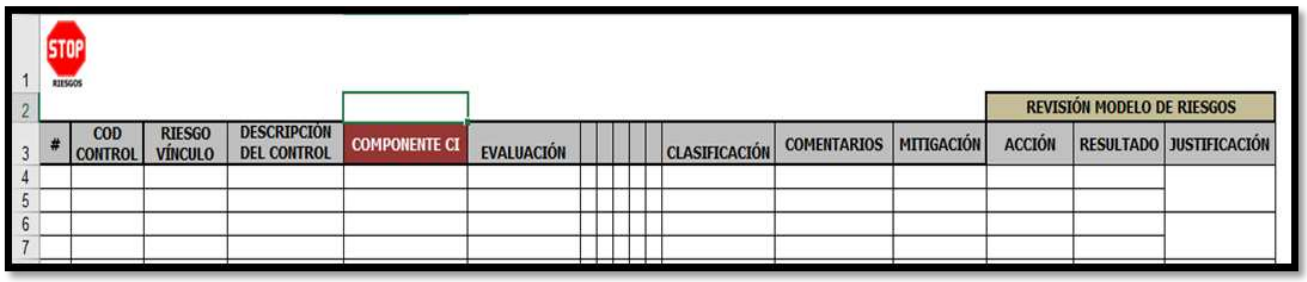

Fuente: Marco Orientador SEVRI Municipal

**Formulario "6F27 Matriz para la Gestión de Riesgos", Pestaña Riesgos.**



| | | | | | | EVALUACIÓN SIN MEDIDAS DE CONTROL | | | | | | | EVALUACIÓN CON MEDIDAS DE CONTROL | | | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| # | PROCESO VÍNCULO | COD RIESGO | CANT CRTL | TRAT | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | NOTA CONSEC | PROBABILIDAD | NOTA PROBAB | SCORE RIESGO | SEVERIDAD | RIESGO ACEPTABLE | CONSECUENCIA | NOTA CONSEC | PROBABILIDAD | NOTA PROBCRT | SCORE RIESGO | SEVERIDAD | RIESGO ACEPTABLE | ÁREA DE IMPACTO | | | | | | | FACTOR DE RIESGO | | | | | | CATEGORÍA DE RIESGO |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PP | EI | GT | ME | PS | GI | CLT | CE | CH | EN | CP | AC | AI | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**Formulario "6F27 Matriz para la Gestión de Riesgos", Pestaña Controles.**



| | | | | | | | | | | REVISIÓN MODELO DE RIESGOS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| # | COD CONTROL | RIESGO VÍNCULO | DESCRIPCIÓN DEL CONTROL | COMPONENTE CI | EVALUACIÓN | | | | CLASIFICACIÓN | COMENTARIOS | MITIGACIÓN | ACCIÓN | RESULTADO | JUSTIFICACIÓN |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

El formulario "*6F27 Matriz para la Gestión de Riesgos"* se desarrolló con el propósito de cumplir con el Apartado N°4. *"Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional"* de las Directrices para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); no obstante, el mismo no cuenta con el mínimo de características documentales acorde a las buenas prácticas administrativas, como por ejemplo: el título, referencia, notas, fuentes de información; además, en lo referente a la directriz, no fue posible evidenciar la relación costo-beneficio y el presupuesto institucional asignado a los riesgos institucionales.

Adicionalmente, mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno efectuada al Lic. Miguel Sánchez Leandro, se informó a este Despacho que, la herramienta automatizada denominada "Delphos Continuum" es administrada en su totalidad por la Unidad de Control Interno; sin embargo, cada Encargado de Área primeramente, consigna en forma manual la documentación relacionada al SEVRI a través de los formularios

disponibles en el Sistema de Gestión Municipal, posteriormente se traslada a dicha unidad, para por último, ser incluida a la herramienta automatizada, por personal destacado en esta unidad administrativa; incumpliendo con sanas prácticas y normativa que regula el manejo razonable de la información y, evidenciando una subutilización del sistema informático en cita.

Lo antes indicado, muestra que las referidas herramientas generadas para la Gestión de Riesgos no permiten a la Corporación Municipal, cumplir a cabalidad con la normativa establecida; situación que debilita y limita la funcionalidad del proceso del SEVRI y, por tanto, afecta la utilización idónea del sistema omitiendo actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo; que permitan el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores asociados a dichos riesgos.

Por ende, se evidencia que, la Administración Municipal no ha logrado desarrollar integralmente los elementos que conforman el componente Marco Orientador, atribuyéndole su rezago al débil desarrollo y establecimiento de los componentes bases del SEVRI, definidos claramente en la normativa técnica.

Tal situación afectaría el logro de los objetivos institucionales, al no producir información sobre el manejo de los riesgos y, por consiguiente, no genera un insumo para la adecuada toma de decisiones; provocando un posible debilitamiento al Sistema de Control Interno e incumplimientos de carácter regulatorio que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de dicho sistema.

## 2.2 ASPECTOS GENERALES POR CONSIDERAR EN EL MARCO ORIENTADOR DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI)

### 2.2.1 SOBRE EL GLOSARIO INCORPORADO.

Las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)" emitidas por la Contraloría General de la República, en su apartado N°1 Glosario indica:

*"1.1 Conceptos utilizados. Para los efectos de las presentes directrices, se aplicarán las siguientes definiciones (…)*

En este aspecto el documento municipal, cuenta con un glosario que desglosa una serie de terminología técnica; sin embargo, términos que forman parte del glosario de las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) del Ente Contralor, no fueron incorporados, pudiéndose volver objeto de interpretaciones y/o subjetividad por parte de quien los consulta. A modo de ejemplo vamos a citar algunos casos:

| Terminología | **Según las Directrices de la Contraloría General de la Republica (SEVRI)** | **Según Marco Orientador SEVRI Municipal 2019** |
|---|---|---|
| Documentación del Riesgo | Actividad permanente del proceso de valoración del riesgo que consiste en la preparación, la distribución y la actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados. | No de evidencia esta terminología |
| Estructura de Riesgos | Clases o categorías en que se agrupan los riesgos en la institución, las cuales pueden definirse según causa de riesgo, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable. | No de evidencia esta terminología, solo el Listado referente a las actividades del SEVRI. |
| Magnitud | Medida, cuantitativa o cualitativa, de la consecuencia de un riesgo. | No de evidencia esta terminología |
| Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional **(SEVRI).** | Conjunto organizado de elementos que interaccionan para la **identificación**, **análisis**, **evaluación**, **administración**, **revisión**, **documentación** y **comunicación** de los **riesgos** institucionales. | Es un marco de referencia que permite a la Administración gestionar el riesgo |
| Riesgo | **Probabilidad** de que ocurran **eventos** que tendrían **consecuencias** sobre el cumplimiento de los objetivos fijados | 1.Posibilidad que suceda algún evento que, en caso de hacerse presente, tendría efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de la Institución. Su medición se da en términos de consecuencia y probabilidad<br><br>2,Como todo evento que pueda afectar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.<br><br>3."Evento o actividad que en caso de hacerse presente tendría efectos sobre el cumplimiento de los objetivos y procesos de la compañía. Su medición se da en términos de consecuencia y probabilidad" Instructivo de Gestión de Riesgos y Oportunidades. |

### 2.2.2 SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEVRI

Las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)) indican que el sistema que se establezca deberá reunir características tales como:

> *"2.6…Continuidad: Los componentes y actividades del SEVRI se establecen de forma permanente y sus actividades se ejecutan de manera constante.*
> *Enfocado a resultados: Los componentes y actividades del sistema se establecen y desarrollan para coadyuvar a que la institución cumpla sus objetivos.*
>
> *Economía: Los componentes y actividades del Sistema se establecen y ejecutan, de forma prioritaria, vinculando las herramientas y procesos existentes en la institución y aprovechando al máximo los recursos con que se cuenta.*
>
> *Flexibilidad: El Sistema se deberá diseñar, implementar y ajustar periódicamente a los cambios externos e internos de acuerdo con las posibilidades y características de cada institución.*
>
> *Integración: El Sistema se articula con el resto de los sistemas institucionales y apoya la toma de decisiones cotidiana en todos los niveles organizacionales.*
>
> *Capacidad: El Sistema deberá procesar de forma ordenada, consistente y confiable todos los datos, internos y externos, requeridos para cumplir el objetivo del Sistema con un nivel de seguridad razonable.*

No obstante, logra evidenciar esta Unidad de Control y Fiscalización en cuanto a las características desarrolladas en la Municipalidad que:

2.2.2.1 **Continuidad:** No se logró identificar que, todos los componentes del SEVRI, estén claramente establecidos, situación que afectaría el accionar del sistema en la detección de los cambios en los riesgos y que, permita contribuir con el cumplimiento de su objetivo.

2.2.2.2 **Enfocado a Resultados:** En el periodo objeto de estudio se notificó por medio de correo electrónico que, las actividades del sistema no se desarrollaron de forma periódica o por completo para el periodo 2020 dado que se limitó únicamente a la

Actividad de Seguimiento e incorporación de un "*Registro y control de planes de acción para garantizar la continuidad del servicio con respecto al COVID-19"*.

2.2.2.3 **Economía:** Las actividades del SEVRI: Identificación, Análisis, Evaluación, Administración, Revisión, Documentación y Comunicación son desarrolladas por las diferentes áreas administrativas y/o operativas a través de formularios contenidos en el Sistema de Gestión Municipal para posteriormente ser remitidos a la Unidad de Control Interno, quien ingresa la información al Sistema Delphos Continuum, lo que denota, una sub utilización de la herramienta informática y por consiguiente, desaprovechado el recurso humano y tecnológico.

2.2.2.4 **Flexibilidad:** No se logra evidenciar que, al Marco Orientador del Sistema Específico de Riesgos Institucional SEVRI del 2019; se le hayan realizado ajustes periódicos, producto de los cambios internos y externos o del constante mejoramiento continuo que se presente en los procesos o entorno, por lo que este Despacho se reserva el derecho a emitir una opinión al respecto.

2.2.2.5 **Integración:** No se evidencia que el Sistema Municipal, se encuentre articulado con el Sistema Específico de Valoración del Riesgos Institucional (SEVRI) y, por ende, que apoye la toma de decisiones cotidiana en todos los niveles organizacionales, por lo que este Despacho se reserva el derecho a emitir una opinión al respecto.

2.2.2.6 **Capacidad:** No se logra evidenciar esta característica por lo que este Despacho se reserva el derecho a emitir una opinión al respecto.

### 2.2.3 SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En el documento municipal denominado "Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) del año 2019", se encuentran determinadas las ***Actividades del SEVRI***, tal como se detalla a continuación:

> *"Identificación de riesgos": "La identificación de los riesgos se realizará a través de sesiones de trabajo en donde se involucren* ***los expertos del negocio y sus jefaturas****"*.

En este sentido no se establecieron en el documento, quienes son los "Expertos de negocio" y cuáles son sus responsabilidades o roles en el SEVRI.

También se indica que, a "*Cada riesgo identificado se le evaluará la consecuencia y **probabilidad absoluta**"*; sin embargo, el documento no define que es "*probabilidad absoluta"* ni cómo obtenerla.

Además, se estipula que *"Los riesgos identificados se recopilarán, en un formulario que tenga la siguiente estructura"*:

| **Proceso:** | | **Responsable:** | |
|---|---|---|---|
| **OBJETIVO :** | | | |
| **Riesgos Identificados** | **Consecuencia** | **Posibilidad Ocurrencia** | **Controles identificados(para cada riesgo)** |
| **Riesgos:** | | | |

La información recopilada en el formulario será tabulada en la herramienta automatizada **Delphos Continuum.**

Fuentes: Formulario detallado en Marco Orientador

No obstante, el formulario empleado para la identificación de riesgos es el *"6F27 Matriz para la Gestión de Riesgos",* ubicado en el Sistema de Gestión de Calidad, no considera los componentes que conforman un riesgo, los cuales son: *"RIESGO = CAUSA + EVENTO + CONSECUENCIA*[16]*"*. Adicionalmente la estructura empleada en dicho formulario no es congruente con el propuesto en el Marco Orientador, según se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

| # | COD CONTROL | RIESGO VÍNCULO | DESCRIPCIÓN DEL CONTROL | EVALUACIÓN | CLASIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Medida de Control Hermética | Medida de Control No Clave |
| | | | | Medida de Control Hermética | Medida de Control No Clave |
| | | | | Medida de Control Hermética | Medida de Control No Clave |

Fuente Sistema de Gestión de Calidad -Formulario 6F27 Parte I

[16] Curso Virtual de la Contraloría General de la República. Valoración del Riesgo; Componente 2 página 20.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

| | | REVISIÓN MODELO DE RIESGOS | | |
|---|---|---|---|---|
| COMENTARIOS | MITIGACIÓN | ACCIÓN | RESULTADO | JUSTIFICACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Fuente Sistema de Gestión de Calidad -Formulario 6F27 Parte II

Con este norte, la Administración desarrollo el Instructivo 6I12 Gestión de Riesgos y Oportunidades el cual es la guía que se debe de emplear para el desarrollo de las Actividades del SEVRI; no obstante, se evidencio que, aunque las directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica para el SEVRI son claras al indicar que se deberán ejecutar las actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales y que, el orden de ejecución de las actividades debe obedecer al establecido en la presente normativa; el Instructivo "*6I12 Gestión de Riesgos y Oportunidades"*, establece que se procede a iniciar con la actividad de *"Análisis de Riesgos*" para luego proseguir con la Actividad de *"Identificación de los Riesgos"*; no existiendo homogeneidad en los documentos establecidos para la ejecución del proceso del SEVRI.

Además, respecto al formulario "6F27 Matriz para la Gestión de Riesgos" se observa que, producto de la variación en el desarrollo de las etapas, se establecieron aspectos que requieren ser mejorados en el desarrollo de las actividades del SEVRI.

a- Se estableció que, en la casilla detallada con el nombre *"**PROCESO VÍNCULO**: Código del área, este campo no se debe modificar*"; sin embargo, no se indica cómo está conformado ese código para mantener la uniformidad del proceso entre las áreas.

b- Incorporación de apartados donde no se detalla su contenido, tales como: Trat, Control Interno, entre otras.

c- Diferencias en la terminología incorporada en los criterios de consecuencia y probabilidad empleados en el formulario con respecto al Marco Orientador Municipal.

### 2.2.4 SOBRE EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), específicamente el aparte 4.3, establece que para los eventos identificados se debe determinar una serie de aspectos entre los cuales se encuentra *su posibilidad de ocurrencia y la magnitud de su eventual consecuencia,* aspectos que el Marco Orientador Municipal no desarrolla.

### 2.2.5 SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En esta actividad y, a partir de la priorización de riesgos, se debe evaluar y seleccionar la o las medidas para la administración de cada riesgo, de acuerdo con criterios institucionales para posteriormente, valorar medidas dirigidas a la atención, modificación, transferencia y prevención de riesgos. En los casos en que sea imposible utilizar este tipo de medidas o las disponibles impliquen un costo mayor a su beneficio, la administración podrá retener dichos riesgos; sin embargo, en la documentación facilitada por la Administración no se logró constatar la relación costo-beneficio; la determinación de la capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos y, la viabilidad jurídica, técnica y operacional, entre otros.

### 2.2.6 SOBRE LA COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Al respecto, las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en su apartado 4.8, es clara al indicar que, la información que se comunique deberá ajustarse a los requerimientos de los grupos interesados a los cuales va dirigida y, servir de base para el proceso de rendición de cuentas institucional; no obstante, no se evidencia de planes de

comunicación y divulgación llevados a cabo por la Administración, ni del nivel de información que se divulgó a los sujetos interesados.

### 2.2.7 SOBRE EL REGIMEN SANCIONATORIO.

El Marco Orientador Municipal no incorporó un apartado relacionado al Régimen Sancionatorio por incumplimientos, pese a lo consignado en el numeral 5.1 de las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), donde indica que el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según esta normativa técnica, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Lo anterior, denota que, durante la elaboración del "Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)" no se consideró la totalidad de normativa que regula a las Instituciones públicas en esta materia; así como, la carencia de supervisión al no corroborarse que la documentación no fue alineada como mínimo con las directrices emitidas de observación obligatoria.

Dicha situación no fortalece el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional de la Municipalidad de Cartago, lo que conlleva a que, los esfuerzos para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, no coadyuven en el alcance de los objetivos institucionales, los procesos y el grado de madurez al que se aspira posicionar dicho sistema.

## 3. CONCLUSIONES

3.1. El Concejo Municipal **asume la posición de máximo jerarca administrativo en temas como el agotamiento de la vía administrativa, la potestad anulatoria y el control interno**, sin que con ello se entienda que en el ejercicio de dichas competencias exista una relación de subordinación del Alcalde respecto al órgano de deliberación.

3.2. La Municipalidad de Cartago cuenta con un documento denominado "Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)" cuya última modificación se realizó en el año 2018. Sin embargo, de acuerdo con lo que establece la normativa del SEVRI es necesario que se revise toda la documentación y se determinen las acciones que permitan el cumplimiento de los enunciados indicados en la normativa, los cuales deben de ser documentados para su posterior incorporación en el Marco Orientador Municipal.

3.3. La normativa emitida por la Contraloría General de la República establece que los componentes son la base para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI. En este sentido, no se generó información actualizada y que comprendiera los elementos necesarios para fortalecer la implementación de cada uno de dichos componentes a efecto de que la institución complete el establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo.

3.4. Dado que las Directrices para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI detallan que se deberán establecer, previo al funcionamiento del SEVRI los componentes y debido a que el establecimiento del SEVRI presenta oportunidades de mejora, este Despacho de Control y Fiscalización se reservó la revisión del Funcionamiento del SEVRI, referidas a las actividades de: identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos, para un estudio posterior conforme la Planificación Estratégica y Anual.

## 4. RECOMENDACIONES

Conforme a los hallazgos expuestos en el aparte N°2 del presente informe, esta instancia auditora gira las siguientes recomendaciones de índole administrativo, orientadas hacia el Concejo Municipal, la Alcaldia Municipal y la Unidad de Control Interno, según se detalla:

### 4.1 Se recomienda al Concejo Municipal

4.1.1 Como Máximo Jerarca Institucional en temas de Control Interno con funciones de tipo político y normativo, se analicen sus funciones, se contemplen sus riesgos asociados y se incorpore su accionar dentro del SEVRI.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de tres (3) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia con al menos, la incorporación de la siguiente información:

### 4.2 Se recomienda a la Alcaldesa Municipal en ejercicio o quien ocupe su lugar:

4.2.1 Como Máximo Jerarca Administrativo con competencias de índole política, técnica, connotación gerencial y de ejecución, que se analicen sus funciones, se contemplen sus riesgos asociados y se incorpore su accionar dentro del SEVRI.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de seis (6) meses calendario prorrogables y contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia con al menos, la incorporación de la siguiente información:

4.2.2 Analizar, ajustar, integrar y divulgar el Marco Orientador del SEVRI, con el fin de determinar y documentar las acciones que permiten el establecimiento de los componentes del SEVRI.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de seis (6) meses calendario prorrogables y contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia con al menos, la incorporación de la siguiente información:

1) Marco Orientador

a La política de valoración del riesgo que incluya:

- ✓ El enunciado, el compromiso del jerarca para su cumplimiento.
- ✓ La definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.
- ✓ En los Lineamientos institucionales establecimiento de la periodicidad en que debe realizarse la identificación, valoración, seguimiento y el control de los riesgos.
- ✓ La utilización del sistema automatizado Delphos Continuun, por parte del personal encargado de la Áreas de realizar el SEVRI.

b. La Estrategia de SEVRI conteniendo: las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI y los responsables de su ejecución. Además de los indicadores que permitan la evaluación del SEVRI tanto de su funcionamiento como de sus resultados.

c. La Normativa Interna que Regula el SEVRI, conteniendo: la normativa externa de cumplimientos regulatorio, la normativa interna que regula el SEVRI en la Institución, los procedimientos del sistema para su implementación.

2. Ambiente de Apoyo

- ✓ Desarrollar una estrategia que genere una participación y conocimiento dentro del personal institucional sobre la importancia de la valoración del riesgo, que permita establece y tomar acciones anticipando las consecuencias que pueden afectar el logro de los objetivos.

- ✓ Revisar y actualizar toda la documentación que tenga que ver con valoración de riesgos, de manera que se tenga uniformidad en todos los documentos de la terminología sobre Riesgos.

3. Recursos

- ✓ Establecer o incorporar una partida presupuestaria para la ejecución de las medidas para la administración del SEVRI, así también, para capacitar al personal involucrado en el proceso, de manera que dichos recursos ayuden al funcionamiento y perfeccionamiento del SEVRI Institucional.

4. Sujetos interesados:

- ✓ Establecer con claridad quienes son los sujetos interesados, su participación y frecuencia de la revisión y ajuste del Marco Orientado del SEVRI, portafolio de riesgos, medidas mitigadoras del riesgo.

5. Herramientas de apoyo

- ✓ Crear perfiles o accesos limitados en el Sistema Delphos Continuum, para que los funcionarios encargados del proceso del SEVRI, puedan realizar su valoración directamente desde el sistema quedando toda la trazabilidad del proceso que se realiza.

4.2.3 Analizar, ajustar, integrar y divulgar el Marco Orientador del SEVRI, con el fin de determinar y documentar las acciones y elementos que permiten el establecimiento de las "Actividades y Elementos" del SEVRI.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia.

4.2.3.1 Realizar y ajustar el Glosario incluido en el documento denominado "*Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) 2019*" e incorporar la terminología faltante de manera que ayude a la ejecución correcta y precisa del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional SEVRI

4.2.3.2 Incorporar en las "Características" del SEVRI, lo referente a la Continuidad, Enfocado a resultados, Economía, Integración, Flexibilidad, Capacidad, debido a que estos elementos son fundamentales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.

4.2.3.3 Realizar los ajustes correspondientes en el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), para que, al momento de realizar las actividades de identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de riesgos institucionales, estás se realicen conforme a lo normado

4.2.3.3.1 Identificación de riesgos

1. Definir quiénes son los expertos del negocio, y cuáles son sus responsabilidades en el SEVRI.
2. Determinar que es probabilidad Absoluta y como se le asignará a cada riesgo identificado.

3. Analizar, establecer e incorporar dentro de la herramienta automatizada Delphos Continuum, "la Estructura para la identificación de Riesgos", cumpliendo con lo indicado en la normativa, de manera que ya no se utilicen los formularios de Word o Excel.

4.2.3.3.2 Análisis de riesgos.

Definir y determinar dentro del Marco Orientador que es la probabilidad de ocurrencia, la magnitud de su eventual consecuencia para el análisis de los riesgos, tal como lo indica la normativa

4.2.3.3.3 Administración del Riesgo

Definir y determinar dentro del Marco Orientador, cómo va a ser el análisis para evaluar la viabilidad de las medidas para el tratamiento del riesgo, en la que se indique el costo- beneficio de llevar a cabo cada opción, como se va a determinar la capacidad e idoneidad de los entes participantes tanto internos como externos que participan en este proceso.

4.2.3.3.4 Comunicación y divulgación

Definir cuáles son los planes de comunicación y divulgación y, su nivel de información tanto para los funcionarios internos como para los sujetos interesados.

4.2.4 Diseñar e implementar dentro del Marco Orientador Municipal el apartado correspondiente al “Régimen Sancionatorio” en el cual, sea de conocimiento de los funcionarios involucrados en el proceso del SEVRI, conforme el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de seis (6) meses calendario prorrogables y contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia.

Licda. Marcela Navarro Solano
**ASISTENTE DE AUDITORIA**

Licda. Yessi Arce Arroyo
**AUDITORA INTERNA a.i.**